



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO No. _____

(25 de febrero del 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA- CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales y conferidas por la Constitución política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011 y el Decreto 971 de 2011

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 314, numeral 5, establece dentro de las atribuciones del alcalde “presentar oportunamente al Concejo, los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N. 019 de Noviembre 20 de 2013, en su artículo 42, facultó al Señor Alcalde a partir del 1o. de enero del 2014 para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

“(…) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (…)”

Que la Ley 1438 de 2011, derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el cual establecía para la administración municipal la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en su página web, el 26 de Diciembre de 2013, publicó información de asignación definitiva para la vigencia 2014 de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales se adicionaron y presupuestaron de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el FTP del Fosyga, el 13 de Febrero de 2014, publicó la Liquidación del mes de febrero del año en curso, para el reconocimiento y pago de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud, por fuente de financiación y teniendo

Progreso con Responsabilidad Social

ib
Arred
(45)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO No
25 FEB 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

en cuenta que los recursos del Fosyga son insuficientes, se hace necesario ajustar los mismos en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, dando con ello cumplimiento al artículo 3 del Decreto 971 de 2011.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de CAJICA,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR en el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de CAJICA para la Vigencia Fiscal de 2014, la suma de TRENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C CON SETENTA Y TRES CTVO (\$35.552.750,73), como se relaciona a continuación :

RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	ADICION
1126	TRANSFERENCIAS		
112621	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		
11262112	SALUD		
1126211201	REGIMEN SUBSIDIADO		
11261120103	600	FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS / 600 FOSYGA	\$35.552.750,73

ARTICULO SEGUNDO.- ADICIONAR en el Presupuesto General de gastos del Municipio de CAJICA, para la Vigencia Fiscal de 2014, la suma de TRENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C CON SETENTA Y TRES CTVO (\$35.552.750,73), como se relaciona a continuación:

RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	ADICION
2202		FONDO LOCAL DE SALUD	
220201		CIUDADANOS DE CAJICA CON ASEGURAMIENTO EN SALUD	
22020101		SUBSIDIOS EN SALUD PARA BOBLACION POBRE Y VULNERABLE	
2202010102	600	FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS/ FUENTE: 600 FOSYGA	\$35.552.750,73

Progreso con Responsabilidad Social

[Handwritten signatures and initials]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO No ____
(25 de febrero del 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia a la Secretaría de Hacienda Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cajicá- Cundinamarca a los veinti cinco (25) días del mes de febrero del 2014.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Aprobó: Oscar Mauricio Bejarano Navarrete- Alcalde Municipal
Revisión Técnica: Diana Yanet Bastidas Rodríguez – Secretaria de Salud 
Jasbleidy Rodríguez García- Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios 
Juan Pablo Merizalde Portilla. Asesor Jurídico Administrativo y Secretaria General
Luz Caterine Venegas Bello- Secretaria de Hacienda 
Proyectó y Elaboró: Gildardo Aristizabal – Control Seguimiento y Administración Presupuestal y Contable al Fondo Local de Salud.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 201
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.